ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 29 de julio de 2024, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", sub-grupo 06 Cap.01 "Casas de Cambio", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Díaz, Natalia Baldomir y Viviana Dell'Acqua Delegados Empresariales: Dr. Diego Yarza y Leonardo Slinger; Delegados de los Trabajadores: Sres. Juan Fernández, Rubén Baptista y Patricia Fischer:

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que en conformidad a lo dispuesto por Acta de Consejo de Salarios de fecha 18 de setiembre de 2023, se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1º de julio de 2024 para el sector individualizado.

SEGUNDO: AUMENTO CON VIGENCIA 1ero DE JULIO DE 2024:

En conformidad con la clausula TERCERO del acuerdo referido, se aplica correctivo en menos que surge de los siguientes datos:

Inflación Real: 1,0496 (4.96%)

Inflación Proyectada 1,0722 (7.22%)

Correctivo a aplicar 1,0496/1,0722=0,978921-1= **-0,0211%**

Las partes acordaron imputar el correctivo negativo unicamente al concepto de inflación, en este ajuste de Julio 2024 el 1.3% y el excedente de 0.8% se imputará al ajuste previsto en Enero de 2025.

Se establece, con vigencia a partir del 1ro de julio de 2024, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2024 de **2.73%** (dos con setenta y tres por ciento) por concepto de recuperación.

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede, los salarios mínimos nominales vigentes al 1ero de Julio de 2024 son los siguientes:

7	Jefe de administración	99.304
	Jefe de mesa de cambios	99.304
	Adscripto a gerencia	99.304
6	Auditor interno	71.118
	Oficial de cumplimiento	71.118
	Encargado de Sucursal	71.118
	Encargado de atención al cliente	71.118
	Tesorero	71.118
	Operador mesa de cambios	71.118
5	Encargado de Seguridad	53.812
	Sub-jefe	53.812
	Analista Programador	53.812

4	**Auxiliar de 1a.**	37.106
	Remesero-custodio	37.106
3	Auxiliar de 2a.	35.621
	Guardia de 1a.	35.621
	Custodio	35.621
2	Auxiliar de 3a.	31.716
	Guardia de 2a.	31.716
	Chofer	31.716
1	Sereno	27.858
	Cadete	27.858
	Aprendiz	27.858

Leída que les fue las partes, firman y ratifican.-